



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES
RUC N°20158835887
PLAZA DE ARMAS S/N LANCONES-SULLANA-PIURA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO



ACTA DE APERTURA, ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N°15-2024-MDL-CS-I CONVOCATORIA

LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CASERIO HIGUERON DISTRITO DE LANCONES DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2627231

En la sede de la Municipalidad Distrital de Lancones - Sullana - Piura; siendo las 11:30 a.m. del día 18 de octubre del año 2024, se reunieron en la oficina de Abastecimiento los miembros del Comité de selección designado mediante Resolución de Alcaldía N°0429-2024/MDL, del 19 de Setiembre del año 2024, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS N°15-2024/MDL-CS-I Primera Convocatoria, para la CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CASERIO HIGUERON DISTRITO DE LANCONES DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2627231, con un valor referencial de S/289,256.60 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Seis Con 60/100 Soles), los mismos que a continuación se detallan:



- Ing. Imer Neftalí Tobiyah Miranda Mogollón.
- Econ. Clever Segundo Almestar Quevedo.
- Ing. Perlita Claribel Campos Ordinola

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

INICIO DEL ACTO

Se da inicio verificando los participantes registrados, según reporte de SEACE.

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Acto seguido se dio verificación a la página web del SEACE, para revisar el registro de los participantes al proceso de selección, siendo el siguiente detalle:



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20484235156	'ESENOR' E.I.R.L	2024-10-01 19:58:50.0	Válido
2	20525293794	TECNICOS EJECUTORES A & G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-10-01 13:05:16.0	Válido
3	20526296169	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES HUAMINGA E.I.R.L.	2024-10-07 19:11:15.0	Válido
4	20529901225	SAMONI GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-10-10 17:43:23.0	Válido
5	20530257143	A & V INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A.C.	2024-10-02 11:55:57.0	Válido
6	20600242394	JUSOL CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-10-05 21:33:09.0	Válido
7	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2024-10-14 11:51:28.0	Válido
8	20606302232	GRUPO VALEYSER INGENIERIA & SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-07 08:11:14.0	Válido





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES
RUC N°20158835887
PLAZA DE ARMAS S/N LANCONES-SULLANA-PIURA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO



9	20607145068	CAESAR PROYECTOS E INGENIERIA S.A.C.	2024-10-14 18:17:43.0	Válido
10	20609313341	INVERSIONES EVIGAD E.I.R.L	2024-10-02 12:02:17.0	Válido
11	20610257837	RASAN CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	2024-10-02 12:07:20.0	Válido
12	20610715606	CONTRATISTAS E & P RODRIGUEZ S.A.C.	2024-10-01 09:44:21.0	Válido
13	20612078565	C & D CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	2024-10-04 10:23:42.0	Válido



Acto seguido se procede a la verificación de ofertas recepcionadas a través del SEACE.

2. PRESENTACION DE OFERTAS

Acto seguido se procedió a la apertura de las ofertas de los participantes que han presentado de los participantes que han presentado de manera electrónica a través de la plataforma SEACE 3, tal como se detalla a continuación:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	*AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CASERIO HIGUERON DISTRITO DE LANCONES DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA* CON CUI N° 2627231			
20484235156	ESEÑOR E.I.R.L	15/10/2024	19:13:19	Electronico
20607145068	CONSORCIO HIGUERON	15/10/2024	19:16:39	Electronico
20526296169	CONSORCIO ALTO PIURA	15/10/2024	21:48:16	Electronico
20612078565	CONSORCIO CACERES	15/10/2024	22:42:21	Electronico
20600242394	JUSOL CONTRATISTAS E.I.R.L.	15/10/2024	23:41:46	Electronico



3. ADMISIÓN DE OFERTAS

Se procede a la verificación de la documentación para admisibilidad de oferta, verificándose que el Postor cumple con presentar lo dispuesto en el numeral 2.2.1. De la Sección Documentación de presentación obligatoria en las bases integradas y demás documentos requeridos según lo establecido en las bases.

➤ POSTOR 1: ESEÑOR E.I.R.L.

- Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)
SI PRESENTA.
- Documento que acredite la presentación de quien suscribe la oferta
SI PRESENTA.
- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento (Anexo N° 2)
SI PRESENTA.
- Declaración jurada del cumplimiento del expediente técnico, según numeral 3.1 del capítulo Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
SI PRESENTA.
- Declaración Jurada de plazo de ejecución de obra. (Anexo N° 4)
SI PRESENTA.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)
NO CORRESPONDE.
- Precio de la oferta. (Anexo N°6)

De la revisión del anexo 6, el comité puede detectar lo siguiente:

Se observa que en el Anexo N° 6 de folio 20, el postor consigno distintos nombres (características) en las siguientes partidas:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES
RUC N°20158835887
PLAZA DE ARMAS S/N LANCONES-SULLANA-PIURA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO



PRESUPUESTO DE LA OFERTA DEL POSTOR	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO
01.01.03.02 CABLE DE ENERGIA NYY - 1 KV DE 2-1X35 MM2	01.01.03.02 CABLE DE ENERGIA NYY - 1 KV DE 2-1X25 MM2
01.01.03.03 CABLE DE ENERGIA NYY - 1 KV DE 2-1X25 MM2	01.01.03.03 CABLE DE ENERGIA NYY - 1 KV DE 2-1X16 MM2
01.01.04.07 CINTA PLANA DE ALEACION DE ALUMINIO	01.01.04.07 AMORTIGUADORES DE VIBRACION
01.01.04.08 AMORTIGUADORES DE VIBRACION	---
01.01.06.01.04 CABLE DE ACERO GRADO ALTA RESISTENCIA DE 10 MM Ø	01.01.06.01.04 CABLE DE ACERO GRADO SIEMENS DE 10 MM Ø

Es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

El comité de selección se encuentra prohibido de interpretar las partidas que no se consigna fehacientemente, según la normativa de contrataciones del Estado. En efecto, no es función del comité de selección interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato; dichos supuesto no se encuentra comprendido en el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por tanto no corresponde subsanar su oferta.

En tal sentido, y en consideración a los fundamentos legales antes señalados y de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8 del capítulo I de la Sección General de las bases integradas, y presentar variaciones en las partidas consignadas en el presupuesto de obra del expediente técnico, se procede a dar por **NO ADMITIDA** la propuesta del postor **ESEÑOR E.I.R.L.**

➤ **POSTOR 2: CONSORCIO HIGUERON**

- Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)
SI PRESENTA.
- Documento que acredite la presentación de quien suscribe la oferta
SI PRESENTA.
- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento (Anexo N° 2)
SI PRESENTA.
- Declaración jurada del cumplimiento del expediente técnico, según numeral 3.1 del capítulo Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
SI PRESENTA.
- Declaración Jurada de plazo de ejecución de obra. (Anexo N° 4)
SI PRESENTA.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)
SI PRESENTA.
- Precio de la oferta. (Anexo N°6)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES
RUC N°20158835887
PLAZA DE ARMAS S/N LANCONES-SULLANA-PIURA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO



SI PRESENTA.

En tal sentido, y en consideración a los fundamentos legales antes señalados y de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8 del capítulo I de la Sección General de las bases integradas, se procede a dar por **ADMITIDA** la propuesta del postor **CONSORCIO HIGUERON**.

➤ **POSTOR 3: CONSORCIO ALTO PIURA**

- a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)
SI PRESENTA.
- b) Documento que acredite la presentación de quien suscribe la oferta
SI PRESENTA.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento (Anexo N° 2)
SI PRESENTA.
- d) Declaración jurada del cumplimiento del expediente técnico, según numeral 3.1 del capítulo Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
SI PRESENTA.
- e) Declaración Jurada de plazo de ejecución de obra. (Anexo N° 4)
SI PRESENTA.
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)
SI PRESENTA.
- g) Precio de la oferta. (Anexo N°6)
De la revisión del anexo 6, el comité puede detectar lo siguiente:

Se observa que en folio 33, el postor consigno distintos unidad de medida en las siguientes partidas:

PRESUPUESTO DE LA OFERTA DEL POSTOR	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO
01.01.07.02 TABLERO DE DISTRIBUCION 1Ø, 440/230 V - und	01.01.07.02 TABLERO DE DISTRIBUCION 1Ø, 440/230 V - CJT
02.01.03.11 CINTA SELLANTE MASTIC (95.30MMX3M) - RLL - 0.80	02.01.03.11 CINTA SELLANTE MASTIC (95.30MMX3M) - RLL - 0.32

En la última partida observada se puede apreciar que el postor oferta como metrado la cantidad de 0.80 RLL, y el precio de 1.00 RLL es S/ 120.00, por lo que en el supuesto de corregir el metrado ofertado por el correcto (0.32 RLL) se obtendría un total de S/ 38.40 en dicha subpartida.

Luego de realizar dicha corrección el total del costo directo se reduciría en S/ 57.60, por lo que se obtendría un nuevo valor total ofertado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO		195,180.85
GASTOS GENERALES	7.50 %	14,638.56
GASTOS FIJOS	1.56 %	3,044.82
GASTOS VARIABLES	5.94 %	11,593.74
UTILIDAD	5.50 %	10,734.95
SUB TOTAL		220,554.36
IGV	18.00 %	39,699.78
TOTAL PRESUPUESTO		260,254.15

Siendo que el valor referencial del presente procedimiento es S/ 289,256.60 y el valor inferior mínimo (90%) es S/ 260,330.94, el nuevo importe obtenido de la oferta del postor es inferior al monto mínimo establecido en las bases.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES
RUC N°20158835887
PLAZA DE ARMAS S/N LANCONES-SULLANA-PIURA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO



Es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.



El comité de selección se encuentra prohibido de interpretar las partidas que no se consigna fehacientemente, según la normativa de contrataciones del Estado. En efecto, no es función del comité de selección interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato; dichos supuesto no se encuentra comprendido en el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por tanto no corresponde subsanar su oferta.

En tal sentido, y en consideración a los fundamentos legales antes señalados y de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8 del capítulo I de la Sección General de las bases integradas, y presentar variaciones en las partidas consignadas en el presupuesto de obra del expediente técnico, se procede a dar por **NO ADMITIDA** la propuesta del postor **CONSORCIO ALTO PIURA**.



➤ **POSTOR 4: CONSORCIO CACERES**

- a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)
SI PRESENTA.
- b) Documento que acredite la presentación de quien suscribe la oferta
SI PRESENTA.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento (Anexo N° 2)
SI PRESENTA.
- d) Declaración jurada del cumplimiento del expediente técnico, según numeral 3.1 del capítulo Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
SI PRESENTA.
- e) Declaración Jurada de plazo de ejecución de obra. (Anexo N° 4)
SI PRESENTA.
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)
SI PRESENTA.
- g) Precio de la oferta. (Anexo N°6)

De la revisión del anexo 6, el comité puede detectar lo siguiente:

Se observa que en el Anexo N° 6 de folio 08, el postor no ha adjuntado o detallado los precios unitarios de cada partida de acuerdo a lo requerido al numeral 2.2.1. Documentos de presentación obligatoria, del Capítulo II, de la Sección Especifica de las bases integradas.

Es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES
RUC N°20158835887
PLAZA DE ARMAS S/N LANCONES-SULLANA-PIURA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO



exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

En tal sentido, y en consideración a los fundamentos legales antes señalados y de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8 del capítulo I de la Sección General de las bases integradas, y presentar partidas que no fueron consignadas en el presupuesto de obra del expediente técnico, se procede a dar por **NO ADMITIDA** la propuesta del postor **CONSORCIO CACERES**.

➤ **POSTOR 5: JUSOL CONTRATISTAS E.I.R.L.**



- a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)
SI PRESENTA.
- b) Documento que acredite la presentación de quien suscribe la oferta
SI PRESENTA.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento (Anexo N° 2)
SI PRESENTA.
- d) Declaración jurada del cumplimiento del expediente técnico, según numeral 3.1 del capítulo Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
SI PRESENTA.
- e) Declaración Jurada de plazo de ejecución de obra. (Anexo N° 4)
SI PRESENTA.
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)
SI PRESENTA.
- g) Precio de la oferta. (Anexo N°6)
De la revisión del anexo 6, el comité puede detectar lo siguiente:



Se observa que en el Anexo N° 6 de folio 19 al 22, el postor consigno distintos nombres en las siguientes partidas:



PRESUPUESTO DE LA OFERTA DEL POSTOR	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO
01.01.02.03 ESPIGA DE FOGO DE 19MM X 508 MM LONG EN LA MENSULA	01.01.01.03 ESPIGA DE FOGO DE 19MM X 609 MM LONG EN LA MENSULA
01.01.05.06 ARANDELA CUADRADA CURVA 57X57X57X5MM,Ø21MM	01.01.05.06 ARANDELA CUADRADA CURVADA 57X57X57X5MM,Ø21MM
01.01.06.03.06 PARARRAYO DE OXIDO METALICO DE ZIN DE 25KV, 150 KV BILL-100A	01.01.06.03.06 PARARRAYO DE OXIDO METALICO DE ZIN DE 27KV, 150 KV BILL-100A
02.01.02.01 CABLE AUTOPORTANTE DE 2X 16+16/P25 MM2 - ML	02.01.02.01 CABLE AUTOPORTANTE DE 2X 16+16/25 MM2 - M
02.01.06.02 LUMINARIA PARA LÁMPARA LED DE 50-55 W, CON ACCESORIOS DE ENCENDIDO	02.01.06.02 LUMINARIA PARA LÁMPARA LED DE 55 W, CON ACCESORIOS DE ENCENDIDO
02.01.07.02 CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO TEMPLE BLANDO DE 25 MM2 P/ ATERRA. FERRET.	02.01.07.02 CONDUCTOR DE CU TEMPLE BLANDO DE 25 MM2 P/ ATERRA. FERRET.

Es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES
RUC N°20158835887
PLAZA DE ARMAS S/N LANCONES-SULLANA-PIURA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO



exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

El comité de selección se encuentra prohibido de interpretar las partidas que no se consigna fehacientemente, según la normativa de contrataciones del Estado. En efecto, no es función del comité de selección interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato; dichos supuesto no se encuentra comprendido en el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por tanto no corresponde subsanar su oferta.

En tal sentido, y en consideración a los fundamentos legales antes señalados y de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8 del capítulo I de la Sección General de las bases integradas, y presentar variaciones en las partidas consignadas en el presupuesto de obra del expediente técnico, se procede a dar por **NO ADMITIDA** la propuesta del postor **JUSOL CONTRATISTAS E.I.R.L.**

De los documentos de admisión, este comité de selección concluye:

ANEXO N° 01: ADMISIBILIDAD DE OFERTAS	'ESENOR' E.I.R.L.		CONSORCIO HIGUERON		CONSORCIO ALTO PIURA		CONSORCIO CACERES		JUSOL CONTRATISTAS E.I.R.L.	
	Presenta	Estado	Presenta	Estado	Presenta	Estado	Presenta	Estado	Presenta	Estado
DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA										
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	-	-	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	Si	CUMPLE	-	-
g) El precio de la oferta en SOLES Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)	Si	NO CUMPLE (1)	Si	CUMPLE	Si	NO CUMPLE (2)	Si	NO CUMPLE (3)	Si	NO CUMPLE (4)
CONDICION	NO ADMITIDA		ADMITIDA		NO ADMITIDA		NO ADMITIDA		NO ADMITIDA	

4. EVALUACION DE OFERTAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES
RUC N°20158835887
PLAZA DE ARMAS S/N LANCONES-SULLANA-PIURA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO



El comité de selección evaluó conforme al factor de evaluación previsto a la selección específica de las bases a la oferta admitida, obteniéndose el siguiente resultado:

Orden de prelación	Nombre o Razón Social	Monto de la Oferta	Puntaje Total
1	CONSORCIO HIGUERON	S/ 289,256.60 (ADMITIDO)	100



Por lo tanto, **CONSORCIO TUTUMO**, queda habilitado para la etapa de calificación.

5. REQUISITOS DE CALIFICACION

Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de requisito de calificación especificados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases y en cumplimiento del artículo 82 del reglamento de la ley, resultando de la siguiente manera:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSORCIO HIGUERON	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	-	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTICULO 49 Y EL LITERAL e) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACION SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	S/ 563,861.21	
	ACREDITAR UN MONTO FACTURADO EQUIVALENTE A UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION	X	-
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADA	



6. RESULTADOS FINALES

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:



N°	POSTOR	EVALUACIÓN ECONOMICA (PUNTOS)	BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO	BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE CON BONIFICACIONES	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO HIGUERON	100	10	5	115	1

7. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES
RUC N°20158835887
PLAZA DE ARMAS S/N LANCONES-SULLANA-PIURA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO



EL Comité de Selección, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 74°, 75° y 76° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, otorga por unanimidad la **buena pro** al postor **CONSORCIO HIGUERON** (Conformado por **CAESAR PROYECTOS E INGENIERIA S.A.C.**, CON RUC N° 20607145068, CON 60% DE PARTICIPACION, Y **NICOL CONSTRUCCIONES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** CON RUC N° 20529850302, CON 40% DE PARTICIPACION), con un precio ofertado de **S/289,256.60 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Seis Con 60/100 Soles)**, y un plazo de ejecución de **Sesenta (60) días** calendario. El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

8. ACUERDO

Siendo las 3:00 p.m. del mismo día, los miembros del comité de selección por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados, otorgando la buena pro al postor **CONSORCIO HIGUERON**, y no teniendo otro punto que tratar se levantó la sesión y se cierra la presente acta, firmando en señal de conformidad los miembros del comité de selección, así mismo, se dispone que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, efectúe los registros correspondientes en el sistema SEACE.

POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:		
 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES PRESIDENTE COMITE DE SELECCIÓN</p>	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN</p>	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN</p>
IMER NEFTALI TOBIYAH MIRANDA MOGOLLON PRESIDENTE TITULAR	CLEVER SEGUNDO ALMESTAR QUEVEDO PRIMER MIEMBRO TITULAR	PERLITA CLARIBEL CAMPOS ORDINOLA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR